

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la propuesta de la Secretaría Administrativa del Rectorado, referida a la compensación por viáticos y almuerzo para el personal en comisión, y

CONSIDERANDO:

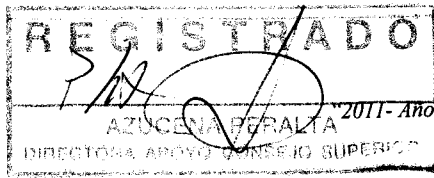
Que el estudio en cuestión responde a un requerimiento de la Comisión de Presupuesto y Administración, que hace suya la inquietud de los Consejeros Superiores originada en la insuficiencia de los actuales montos determinados oportunamente en concepto de viáticos y almuerzo.

Que a la luz de la autonomía de las universidades, norma hoy de carácter constitucional, de lo dispuesto en la Ley N° 24.521 y artículo 4° del Estatuto Universitario, esta Casa de Altos Estudios administra su presupuesto.

Que la propuesta aludida en el VISTO pone de relieve que el aumento en los costos que son cubiertos por el denominado concepto de "viáticos" y "almuerzo" sólo desde diciembre de 2006 a abril de 2011 tuvo un incremento promedio superior al CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%).

Que en análogo sentido, pero sobre la base de tomar como retribución testigo el cargo docente de Profesor Titular Exclusivo, el incremento de su salario alcanza aproximadamente al CIENTO SESENTA POR CIENTO (160%) promedio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna, en idéntico supuesto, se han pronunciado favorablemente con relación a la facultad de la Universidad para legislar en la materia de que se trata.



2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el actual monto de compensación para el personal en concepto de viático y almuerzo, considerados en forma independiente el segundo del primero, ha sido fijado en diciembre de 2006.

Que en ese contexto la Comisión de Presupuesto y Administración propone un incremento a partir del 1º de junio de 2011 por "viático" del orden del CIENTO CUATRO POR CIENTO (104%) para Autoridades y de hasta de un CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) con un tope de PESOS QUINIENTOS (\$500) para el resto del personal, así como incrementar en PESOS CIEN (\$100) la retribución por almuerzo, tomando en consideración los actuales valores conforme surge del Anexo I que como parte integrante del acto administrativo acompaña la presente.

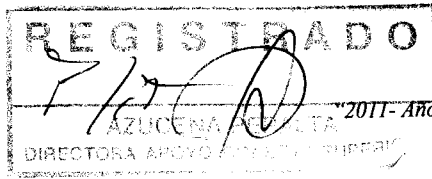
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase a partir del 1º de Junio de 2011 el incremento en concepto de "viáticos" y "almuerzo", considerados en forma independiente uno del otro que representan en viático el CIENTO CUATRO POR CIENTO (104%) para autoridades y hasta de un CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) para el resto del personal con un tope máximo de PESOS QUINIENTOS, y en compensación por almuerzo el SESENTA Y OCHO (68%) aproximadamente, de los actuales valores, y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.



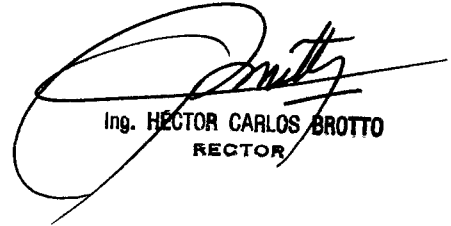
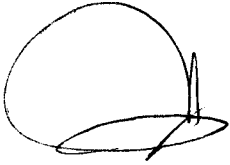
"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto a partir del 31 de Mayo de 2011 la Resolución del Consejo Superior N° 2.120/2006.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

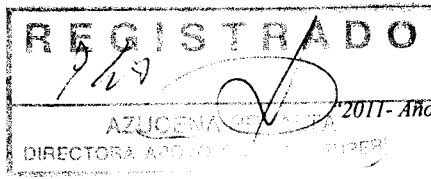
RESOLUCIÓN N° 657/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 657 /2011

COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS Y ALMUERZO PARA EL PERSONAL EN COMISIÓN

PUNTO 1º Disponer para los Consejeros Superiores y Autoridades de Rectorado y de las Unidades Académicas hasta nivel de Subsecretario inclusive, un importe a liquidar en concepto de viático de PESOS SEISCIENTOS (\$600) por día.

PUNTO 2º Disponer que en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, los importes a liquidar en concepto de viático estarán comprendidos entre un máximo de PESOS QUINIENTOS (\$500) y un mínimo de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$277) por día.

PUNTO 3º Disponer en PESOS CIEN (\$100) por día como retribución por almuerzo en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.